

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-180320

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,484

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,484)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración expresión de agravios y presentación de prueba de descargo, caso: GRUPO OMEGA, S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL: LICENCIADA LISSETTE CAROLINA CHAVEZ LOPEZ, el cual fue expuesto por la Licenciada Yansy Stephany Batres Recinos, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que visto y analizado en la Sindicatura Municipal, el escrito de apelación interpuesto por la sociedad GRUPO OMEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GROMEGA S.A. de C.V., por medio de su Representante Legal, Licenciada LISSETTE CAROLINA CHAVEZ LOPEZ, por estar en desacuerdo con la resolución pronunciada por el Departamento de Fiscalización y Contraloría, de fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, mediante la cual se le determinan impuestos, multa e intereses a pagar por activos no declarados, equivalente a VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- III- Que visto y recibido en la Sindicatura Municipal, el expediente administrativo de la Sociedad GRUPO OMEGA S.A. de C.V., proveniente de la Unidad de Fiscalización y Contraloría de esta municipalidad, el cual contiene el escrito interponiendo Recurso de Apelación, el día veintidós de agosto de dos mil diecinueve, que fue admitido en ambos efectos mediante resolución del día veintidós de agosto de dos mil diecinueve, mediante la cual se impugna la resolución en mención, también se emplazó al recurrente para que en el plazo de tres días hábiles compareciera para hacer uso de sus derechos, y fue notificada el día tres de septiembre de dos mil diecinueve.

IV- Que habiendo comparecido en tiempo la Sociedad Grupo Omega, S.A. DE C.V., por medio de su Representante Legal, la Licenciada Lissette Carolina Chávez López, a quién se le tiene por parte.

Por lo tanto, con base a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

- 1. Admítase el escrito presentado por la Sociedad Grupo Omega S.A. de C.V., por medio de su Representante Legal, Licenciada Lissette Carolina Chávez López, en el cual contesta el emplazamiento.**
- 2. Mándese oír dentro del tercer día hábil, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba.**
- 3. Tome nota de los medios señalados por la recurrente para oír y recibir notificaciones.-Comuníquese”””””.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**